

**APLICA MULTA POR RETRASO EN LA ENTREGA
DE PRODUCTO.**

RESOLUCION EXENTA VAF. N° 0.269/2019

Arica, 05 de julio de 2019

Con esta fecha la Vicerrectoría de Administración y Finanzas, ha expedido la siguiente Resolución Exenta.

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación; Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República; Decreto Exento N° 00.1140/2016, de 09 de noviembre de 2016 y sus modificaciones; Decreto Exento N° 00.797/2010 de fecha 26 de julio de 2010; Traslado DAF N°090/2019 de fecha junio 27 de 2019; Resolución Exenta Contral N°0.01/2002 de fecha 14 de enero de 2002; Resolución Exenta Contral N°0.01/2018 de fecha 23 de abril de 2018; Decreto Exento N°00.877/2018 de fecha septiembre 10 de 2018 y las facultades que me confiere el Decreto TRA N° 335/125/2019 de julio 02 de 2019; Decreto Exento N°00.647/2018, de 24 de julio de 2018 y antecedentes adjuntos.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad de Tarapacá realizó a través del Portal ChileCompra, la **Adquisición artículos de oficina**, mediante Orden de Compra N°5358-82-CM19, al proveedor **Abastecedora del Comercio Limitada, RUT N°84.348.700-9**.

Que, según lo informado por la Dirección de Administración y Finanzas de la Universidad, la adquisición se recibió con incumplimiento en el plazo de la fecha de entrega, por lo que corresponde aplicar el cobro del porcentaje correspondiente de multa por 01 día hábil, según Orden de Compra N°5358-82-CM19.

Que, por medio carta DAF N°0.392/2019 de fecha 19 de junio de 2019, se notificó al proveedor la aplicación de multa por un monto de \$5.469.- y se le informó el plazo de cinco días hábiles para efectuar sus descargos.

Que mediante Traslado DAF N°090, se solicita elaboración de Acto Administrativo que aplique la multa al proveedor **Abastecedora del Comercio Limitada**, por incumplimiento en el plazo de entrega del producto o servicio solicitado por la Universidad.

RESUELVO:

1) Aplíquese al proveedor Abastecedora del Comercio Limitada, RUT N°84.348.700-9, una multa total de \$5.469.- (cinco mil cuatrocientos sesenta y nueve pesos), equivalente al 2% del valor neto de las cantidades atrasadas de la Orden de Compra, emitida por la suma total de \$325.461.- (trescientos veinticinco mil cuatrocientos sesenta y un pesos), correspondiente a 01 día hábil de atraso en el plazo de entrega del producto o servicio requerido.

2) Notifíquese el presente acto administrativo al proveedor **Abastecedora del Comercio Limitada, RUT N°84.348.700-9**, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 19.880 de 2003, de bases de procedimientos administrativos.

3) Publíquese, en el sistema de información de la Universidad, conforme lo establece el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, sobre Acceso a la información pública.

Regístrese, comuníquese y archívese.
"POR ORDEN DEL RECTOR"



PAULA LEPE CAICONTE
Secretaria de la Universidad



ALVARO PALMA QUIROZ
Vicerrector
de Administración y Finanzas

CONTRALOR

2 JUL 2019